

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el Depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiera adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y en caso de representación se justificará documentalmente.

Advertencia de que al deudor en ignorado paradero se le tendrá por notificado a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1996.—El Jefe de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, de subasta de bienes inmuebles embargados al deudor que se expresa. (Expte. A-50034826/PRO).

El Jefe de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, María Pilar Cirac Pérez, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación, contra Promoción de Construcciones Beltrán, S. A., NIF: A-50034826 por débitos a la Hacienda Pública. No habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente:

Providencia decretando la venta:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, en virtud de las facultades que me confiere el punto siete del apartado séptimo de la Resolución de 26-4-95 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (BOE 28-4-95), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados al deudor Promoción de Construcciones Beltrán, S. A., por diligencias de fecha 8-11-93, 3-5-94, 3-3-95, practicadas en el expediente administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional se sigue con el número A50034826/PRO.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación de la A.E.A.T. de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16, el

día 25-4-96, a las 12 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 18.900.000 pesetas, para el lote número 2 el de 25.000.000 de pesetas, para el lote número 3 el de 48.000.000 de pesetas, para el lote número 4 el de 4.970.000 pesetas y para el lote número 5 el de 36.000.000 de pesetas (según se expresa al dorso).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y cosas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta que se registrará por las siguientes condiciones previstas en el artículo 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre de 1990 BOE 31 de enero de 1991).

La subasta se celebrará el día 25-04-96 a las 12 horas, en los locales de la A.E.A.T. de Zaragoza.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote número 1. Urbana. Casa con corral, granero y cobertizos en la villa de Utebo, en la avenida de Zaragoza, número 36, con una extensión superficial en base de quinientos cincuenta metros cuadrados. La vivienda de una sola planta tiene una superficie aproximada de cien metros cuadrados y está integrada por comedor, cuatro habitaciones, cocina, despensa y baño. El resto de superficie corresponde al corral con granero y cobertizos. Linda todo el conjunto: Por la derecha entrando, con finca de Andrés Guallar, hoy calle Santa Teresa; por la izquierda, con la de don Salvador Lou; y por el fondo, con la de don Carmelo Castellón, hoy de PROCBSA; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al folio 22, del tomo 2.273, libro 164 de Utebo, finca 4.800-N.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes o situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 18.900.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 14.175.000 pesetas.

Tramos: 250.000 Pesetas.

Lote número 2. Urbana. Parcela de terreno en Utebo, en la partida El Cerrado, es parte de la parcela 42 del Polígono 8; con una extensión superficial de 1.377.71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al folio 24, del tomo 2.273, libro 164 de Utebo, finca número 8.414.

La finca anteriormente descrita, fue aportada al proyecto de reparcelación número 13 del Ayuntamiento de Utebo, adjudicándose a la sociedad deudora como finca número 11, que a continuación se expresa:

Terreno edificable en término municipal de Utebo, en calle Santa Teresa, de 594,78 metros cuadrados, que linda: Norte, con Santa Teresa; Sur con finca número 12 que se adjudica a don Jesús Sariñena Coloma, don Pablo y don Eugenio Cortés y don M. Angel Martínez Benito para sus respectivas sociedades conyugales; Este con calle Atlántico y Oeste, con finca número 20 adjudicada al Ayuntamiento de Utebo y con la misma finca de su linde Sur.

Referencia catastral: 6593112.

Derecho del deudor sobre la expresada finca: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes o situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 25.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 18.750.000 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote número 3. Urbana. Solar en Utebo, en la calle Santa Teresa, sin número, de 1.420 metros cuadrados de extensión. Linda: Por la derecha entrando, con rasa de riego; izquierda con don Carmelo Castellón, y al fondo, con rasa de riego. Inscrita en

el Registro de la Propiedad número 3, de Zaragoza, al folio 227, tomo 1.217, libro 85 de Utebo, finca número 4.801.

Referencia Catastral: 6693601.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 48.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 36.000.000 de pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote número 4. Urbana. Piso o apartamento segundo, número uno, en la segunda planta alzada. Vivienda. Superficie: Cincuenta y tres metros nueve decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, casa número catorce; izquierda, descansillo, hueco del ascensor y piso número 2 y espalda, calle Porvenir. Cuota: Cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle Porvenir, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al folio 146, tomo 3.605, libro 203, finca 15.571.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 4.970.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 3.727.500 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote número 5. Rústica. Campo en término de Miralbueno de esta ciudad, partida de Valdefierro, de ochenta y cinco áreas de extensión superficial dentro de cuyo perímetro existe una casita que lleva el número ciento ocho del barrio de Casablanca y cuya superficie es de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, con otra de Pablo Barrio; Sur, camino que le separa del resto de la finca matriz; Este, con campos de don Ramón Figueras; y Oeste, con el de Mariano Forniés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al folio 132, tomo 2.372, libro 722, finca número 44.592.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo letra A, por el Juzgado de 1ª Instancia número 11 de Zaragoza, a instancia de Promociones Roymar, S. L., cuya deuda se encuentra amortizada y pendiente de cancelación en el Registro.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 36.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 27.000.000 de pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el Depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas

ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiera adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y en caso de representación se justificará documentalmente.

Advertencia de que al deudor en ignorado paradero se le tendrá por notificado a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996.—El Jefe de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, de subasta de bienes inmuebles embargados al deudor que se expresa. (Expte. A-50102540ART).

El Jefe de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, María Pilar Cirac Pérez, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación, contra Arturo Beltrán, S. A.: A-50102540 por débitos a la Hacienda Pública. No habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente:

Providencia decretando la venta:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, en virtud de las facultades que me confiere el punto siete del apartado séptimo de la Resolución de 26-4-95 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (BOE 28-4-95), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados al deudor Arturo Beltrán, S. A., por diligencia de fecha 29-11-93, practicada en el expediente administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional se sigue con el número A50102540ART.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación de la A.E.A.T. de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16, el día 25-4-96, a las 12 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 190.935.733 pesetas, para el lote número 2 el de 3.488.078 y para el lote número 3 el de 9.389.390 pesetas (según se expresa al dorso).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y cosas del procedimiento.»